

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 179-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 173-2020-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 07 de julio de 2020, sobre la Liquidación del Contrato de la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero del 2019 la EPS EMAPICA S.A y el CONSORCIO LOS VENCEDORES, suscribieron el Contrato N° 002-2019-EPS EMAPICA S.A-GG, con el objeto de que éste último ejecute la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", por la suma de S/1'198,666.39 (Un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 39/100 soles) y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, el cual inició el 01 de marzo del 2019¹ y culminó el 28 de junio del 2019².

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 194-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2019, se designó al Comité de recepción de la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica".

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de noviembre de 2019, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 194-2019-GG-PS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio 2019 dio conformidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° 003-2020-CONSORCIO LOS VENCEDORES de fecha 17 de enero del 2020, el Representante Legal del CONSORCIO LOS VENCEDORES, remitió la liquidación de la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 003-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras remitió al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, en su calidad de inspector³ de la obra en mención, la liquidación presentada por el CONSORCIO LOS VENCEDORES, para su revisión correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 001-2020-CHRR-INSPECTOR-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de marzo del 2020, el Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, remitió a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, su informe de liquidación de obra correspondiente.

Que, mediante proveído (de fecha 04 de marzo del 2020) inserto en el Informe N° 001-2020-CHRR-INSPECTOR-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, solicitó lo siguiente: "Oficina de Contabilidad . - Se remite liquidación para revisión y conformidad".

Que, mediante proveído (de fecha 04 de marzo del 2020) inserto en el Informe N° 001-2020-CHRR-INSPECTOR-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de marzo del 2020, el

¹ Conforme se dispone con el Acta de Prorroga de inicio de Plazo de ejecución de la obra, de fecha 04 de febrero del 2019.

² Conforme se señala en el Asiento 169 del Cuaderno de Obra de fecha 28 de junio del 2019.

³ Designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de enero del 2019.

Jefe de la Oficina de Contabilidad, dispuso lo siguiente: "Sra. Teresa Vera.- Para su revisión, montos e informe de acuerdo a lo solicitado".

Que, mediante Informe N° 06-2020-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A, de fecha 04 de marzo del 2020, la CPC Teresa Vera Lengua, en calidad de Especialista Contable señaló lo siguiente:

*"El monto contable de la obra es de 1'015.818.97
Gastos de elaboración de expediente técnico y otros: 26,403.00
Total: 1'042,111.98*

Monto sin IGV. Que se deberá considerar cuando se proyecte la Resolución correspondiente para efectos de activar dicha obra. El total de gastos de la Obra es de S/. 1,229.821. La Cuenta Contable es 339204103. (...)"

Que, mediante Informe N° 051-2020-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de marzo del 2020, el CPC José Cajo Lovera en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad, hace suyo el análisis realizado por la CPC Teresa Vera Lengua, mediante el Informe N° 06-2020-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A, de fecha 04 de marzo del 2020.

Que, mediante Carta N° 132-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de junio del 2020⁴, la EPS EMAPICA S.A, luego de revisar la liquidación remitida por el CONSORCIO LOS VENCEDORES, advirtió una serie de observaciones de carácter documental que requieren ser subsanadas a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente, otorgándole un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios, computados desde el día siguiente de recepcionada la referida carta para la remisión de las mismas.

Que, mediante Carta N° 030-2020-CONSORCIO LOS VENCEDORES de fecha 29 de junio del 2020⁵, el representante Legal del CONSORCIO LOS VENCEDORES remitió el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 173-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", concluyó que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 1'198,666.39 (Un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 39/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelanto directo	119,866.64	119,866.64	119,866.64	0.00
Adelanto de materiales	239,733.28	239,733.28	239,733.28	0.00
Valorización N° 01	122462.38	122462.38	122462.38	0.00
Valorización N° 02	145927.26	145927.26	145927.26	0.00
Valorización N° 03	228991.38	228991.38	228991.38	
Valorización N° 04	341685.45	341685.45	341685.45	<u>0.00</u>
TOTAL	1,198,666.39	1,198,666.39	1,198,666.39	0.00

⁴ Remitida vía correo electrónico el día 11 de junio del 2020.

⁵ Recepcionada por mesa de partes virtual de la EPS EMAPICA S.A el día 02 de julio del 2020.

METRADOS NO EJECUTADOS				
Monto no Ejecutado	-4,136.45	0.00	0.00	-4,136.45
REAJUSTE DE PRECIOS	-4,136.45	0.00	0.00	-4,136.45
Cálculo de Valorizaciones				
Reajustados	<u>7,546.28</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>7,546.28</u>
TOTAL	7,546.28	0.00	0.00	7,546.28
TOTAL	1,202,076.22	1,198,666.39	1,198,666.39	3,409.83



Asimismo, concluyó: “(...) que la liquidación de la obra de la referencia, tiene un saldo a favor de la empresa CONSORCIO LOS VENCEDORES, de S/. 3,408.83, luego de haber realizado los cálculos y verificaciones que corresponde”. De igual forma recomendó, lo siguiente: “1. La presente liquidación se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación de la obra de la referencia c), considerando en la misma un monto contable de S/. 1'042,111.98 soles es sin el IGV, y la cuenta contable es 339204103. 2. Que, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Patrimonio para que se incluya en los activos de la Empresa. 3. Asimismo, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Catastro Técnico para que se incorpore en los planos catastrales correspondientes”.

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (vigente desde el 03 de abril de 2017 hasta el 29 de enero de 2019), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando entre otros que: “El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...).”

Estando lo expuesto, con la conformidad del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la liquidación de la Obra: “Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 002-2019-EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la Obra: “Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica”, por un monto total de S/. S/. 1'198,666.39 (Un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 39/100 soles), según el siguiente detalle:

El Perú Primero

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelanto directo	119,866.64	119,866.64	119,866.64	0.00
Adelanto de materiales	239,733.28	239,733.28	239,733.28	0.00
Valorización N° 01	122462.38	122462.38	122462.38	0.00
Valorización N° 02	145927.26	145927.26	145927.26	0.00
Valorización N° 03	228991.38	228991.38	228991.38	
Valorización N° 04	341685.45	341685.45	341685.45	<u>0.00</u>
TOTAL	1,198,666.39	1,198,666.39	1,198,666.39	0.00
METRADOS NO EJECUTADOS				
Monto no Ejecutado	-4,136.45	0.00	0.00	-4,136.45
	-4,136.45	0.00	0.00	-4,136.45
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones	<u>7,546.28</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>7,546.28</u>
Reajustados				
TOTAL	7,546.28	0.00	0.00	7,546.28
TOTAL	1,202,076.22	1,198,666.39	1,198,666.39	3,409.83

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/. 1'042,111.98 (Un millón cuarenta y dos mil ciento once con 98/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339204103.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el saldo a favor del CONSORCIO LOS VENCEDORES, contratista ejecutor de la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", por el monto de S/. 3,409.83 (Tres mil cuatrocientos nueve con 83/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer devolución de la Carta Fianza otorgada por el CONSORCIO LOS VENCEDORES como Garantía de Fiel Cumplimiento de la ejecución de la obra: "Creación del Pozo Tubular Malecón La Achirana, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 126.1 del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 026-2018-EPS EMAPICA S.A- Primera Convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- ☎ Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

ARTÍCULO OCTAVO. Disponer que, la Gerencia de Asesoría

Jurídica proceda a notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO LOS VENCEDORES, a través del correo electrónico señalado por la representante legal en el documento denominado "Formato de Autorización de Notificación Electrónica", adjunto a la Carta N° 030-2020-CONSORCIO LOS VENCEDORES de fecha 29 de junio del 2020.



ARTÍCULO NOVENO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Unidad de Catastro Técnico, Unidad de Control Patrimonial (o la que haga sus veces) y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

El Perú Primero

- 1 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 2 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 3 056-222773
- 4 www.emapica.com.pe